

Expediente: **6469/25**
Carátula: **SOREGAROLI ALFREDO DAMIAN Y OTROS C/ VALDIVIA CAMILA ANDREA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**
Fecha Depósito: **24/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - *SOREGAROLI, ALFREDO DAMIAN-ACTOR/A*
23284963954 - *SOREGAROLI, JORGE ARTURO-ACTOR/A*
27239311062 - *BERMUDEZ, MONICA ALEJANDRA-MEDIADOR INTERVINIENTE*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 6469/25



H101012107143

CASO: SOREGAROLI ALFREDO DAMIAN Y OTROS c/ VALDIVIA CAMILA ANDREA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 6469/25 .

Iniciado: 01/10/2025

San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2025

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos solicitado en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

La Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 85 NCPCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **JORGE ARTURO SOREGAROLI (DNI: 12209690) ALFREDO DAMIAN SOREGAROLI (DNI: 39973683)** ; por las razones expuestas en el considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **ALDANA,ALBA JOSEFINA - M.P. N°6531.**

III) HAGASE SABER.MRDVVA6469/25

Actuación firmada en fecha 23/10/2025

Certificado digital:
CN=CHAMES Silvana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281474273

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.